



# HUS

05DP15-V1

## HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 275 DE 2017**

( 23 JUN 2017 )

Por medio de la cual se corrige la Resolución 222 del 26 de mayo de 2017 "Por medio de la cual la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana selecciona las propuestas presentadas en el marco del proceso de convocatoria pública No. 16 de 2017" y la Resolución 224 del 30 de mayo de 2017 "Por medio de la cual se modificó la resolución 222 de 2017"

*El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ordenanza 072 de 1995 y el acuerdo 008 de 2014 "Estatuto de contratación del hospital" y,*

### CONSIDERANDO QUE

Que mediante resolución No. 160 del 24 de abril de 2017, se dio apertura de la convocatoria No. 16 de 2017, la cual tiene por objeto el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ".

Para los fines de la ponderación y evaluación de las propuestas, el Hospital a través del pliego de condiciones, señaló los siguientes criterios de evaluación jurídica, experiencia (específica), Capacidad financiera, especificaciones técnicas y evaluación económica.

Que dando cumplimiento a las etapas y fechas previstas en el cronograma de la Convocatoria No. 16 de 2017 y una vez realizadas las evaluaciones correspondientes, el Hospital previas recomendaciones dadas por el Comité de Compras y Contratos mediante el acta No. 15 de 2017, profirió el 26 de mayo la Resolución No. 222 de la misma fecha "Por medio de la cual la Empresa Social del Estado del Estado Hospital Universitario de la Samaritana selecciona las propuestas presentadas en el marco del proceso de convocatoria pública 016 de 2017", acto administrativo modificado por la Resolución No. 224 del 30 de mayo de 2017 "Por medio de la cual de modifica la resolución 222 de 2017".

Que el Hospital mediante las resoluciones 222 y 224 de 2017, adjudicó a la empresa PROTEX S.A., el ítem No. **19 GUANTE DE CIRUGIA ESTERIL BAJO EN TALCO CAJA X 50 PARES y 26 GUANTES EXAMEN LATEX S, M, L AMBIDIESTRO TALCO CAJA X 100 UNIDADES.**

Que el 05 de junio de 2017 y una vez revisado por parte del comité de compras y contratos, el contenido de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por PROTEX S.A., se pudo constatar que este proveedor fue declarado inadmisibles por no cumplir con los requisitos de experiencia (específica), los cuales no fueron subsanados dentro de los términos establecidos en la convocatoria, lo que generó su inadmisibilidad. Sin embargo le fueron adjudicados los ítems **19 GUANTE DE CIRUGIA ESTERIL BAJO EN TALCO CAJA X 50 PARES y 26 GUANTES EXAMEN LATEX S, M, L AMBIDIESTRO TALCO CAJA X 100 UNIDADES** mediante la Resolución No. 224 de 30 de mayo de 2017.

Por lo antes mencionado el comité de compras y contratos en sesión del 05 de junio del 2017 mediante acta No. 16 de la misma fecha, recomendó a la Gerencia solicitar el consentimiento expreso a la empresa PROTEX S.A. para revocar de forma directa y parcial el acto administrativo No. 224 del 30 de mayo de 2017, mediante el cual adjudicó los ítems 19 y 26 a PROTEX y adjudicarlo a la segunda mejor oferta.

Que en razón a todo lo anteriormente expuesto, mediante escrito de fecha 07 de junio de 2017; el Hospital remitió a la empresa PROTEX S.A., la solicitud de revocatoria parcial directa del acto administrativo 224 del 30 de mayo de 2017 respecto de los ítems **19 ITEM GUANTE DE CIRUGIA ESTERIL BAJO EN TALCO CAJA X 50 PARES y 26 GUANTES EXAMEN LATEX S, M, L AMBIDIESTRO CAJA X 100 UNIDADES.**

Que la empresa PROTEX S.A., mediante respuesta el 07 de junio de 2017, manifestó de forma expresa y voluntaria que autorizaba a la ESE Hospital Universitario de la Samaritana a revocar parcialmente la Resolución 224 del 30 de mayo de 2017 respecto de los ítems **19 ITEM GUANTE DE CIRUGIA ESTERIL BAJO EN TALCO CAJA X 50 PARES y 26 GUANTES EXÁMEN LATEX S, M, L AMBIDIESTRO CAJA X 100 UNIDADES.**

Como consecuencia de lo expuesto, el Hospital profirió el 16 de junio de 2017 la resolución No. 254 de la misma fecha; acto administrativo mediante el cual, el Hospital revocó directamente y de forma parcial la resolución No. 224 de 2017, en lo que respecta a la adjudicación de los ítems **19 GUANTE DE CIRUGIA ESTERIL BAJO EN TALCO CAJA X 50 PARES y 26 GUANTES EXAMEN LATEX S, M, L AMBIDIESTRO TALCO CAJA X 100 UNIDADES.**

al  
sufr

De otra parte, el Hospital mediante Resolución No. 224 de 2017, adjudicó a Alfa Trading S.A.S., empresa que mediante oficio del 31 de mayo de 2017 radicado en la ESE, presentó observación a la adjudicación del ítem 13, con el fin de solicitar la revisión por parte de la Entidad respecto de las unidades adjudicadas del ítem 13 **GUANTES ESTERIL PARA CIRUGIA 6,5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5 EN PRESENTACIÓN CAJA X 50 PARES**. Esto en razón a que tanto en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por Alfa Trading, la presentación comercial del ítem 13 correspondía a caja x 50 y no por par, como quedó adjudicado a Alfa Trading.

Que el comité una vez revisado el pliego de condiciones y la oferta económica presentada por Alfa trading, pudo constatar que el Hospital, por error involuntario en la realización de la evaluación económica, incurrió en un error de digitación de la formula, el cual conlleva a la adjudicación errada de las cantidades requeridas por la institución y el valor del ítem.

Por todo lo anterior, el comité recomendó a la Gerencia del Hospital, corregir las cantidades requeridas por el Hospital y el valor total del ítem No. 13 adjudicado a la empresa Alfa Trading S.A.S.

El Hospital Universitario de la Samarita puede corregir sus propios actos administrativos.

Que en atención al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual indica que:

**"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." (Subrayado fuera de texto).

Que se hace necesario notificar a los oferentes que participaron en el proceso de convocatoria No. 16 de 2017 respecto de las correcciones efectuadas a las Resoluciones No. 222 y 224 de 2017.

Por lo anteriormente expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Corregir el artículo segundo de la resolución No. 224 del 30 de mayo de 2017 "por medio de la cual se modificó la resolución No. 222 de 2017, el cual quedará así:

1. Con la firma, **ALFA TRADIGNS S.A.S.**, por los siguientes ítems:

Numeral	Producto	Bogotá	Zipaquirá	Cantidad total	Valor Unitario	IVA	Valor unitario más IVA	valor Bogotá	valor Zipaquirá	Valor Total	Marca
1	COMPRESAS QUIRURGICA DE 45 X 45 CM PAQUETE X 5 ESTERILIZADA	21000	5586	26.586	\$810	\$0	\$810	\$17.010.000	\$4.524.660	\$21.534.660	ALFA SAFE
13	GUANTES ESTERIL PARA CIRUGIA 6,5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	1155	259	1.414	\$29.250	\$5.557,50	\$34.807,50	\$40.202.662,50	\$9.015.142,50	\$49.217.805,00	ALFA SAFE
<b>TOTAL</b>								<b>\$57.212.662,50</b>	<b>\$13.539.802,50</b>	<b>\$70.752.465</b>	

**TOTAL: SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$70.752.465)**

**SON: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$57.212.662,50) PARA BOGOTÁ**

**SON: TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$13.539.802,50) PARA ZIQAQUIRÁ.**

al  
Anup

PÁGINA 3 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2017 Por medio de la cual se corrige la Resolución 222 del 26 de mayo de 2017 "Por medio de la cual la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana selecciona las propuestas presentadas en el marco del proceso de convocatoria pública No. 16 de 2017" y la Resolución 224 del 30 de mayo de 2017 "Por medio de la cual se modificó la resolución 222 de 2017"

2. Con la firma, ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S PROASEPSIS S.A.S. por los siguientes ítems:

Numeral	Producto	Bogotá	Zipaquirá	Cantidad total	Valor unitario	IVA	Valor unitario más IVA	Valor Bogotá	Valor Zipaquirá	Valor total	Marca
2	PELÍCULA TRANSPARENTE POLIURETANO DE 5 CM X 10 M	837	77	914	15.000	0	15.000	12.555.000	1.155.000	13.710.000	PHARMAFIX
3	PELÍCULA TRANSPARENTE EN POLIURETANO DE 15 CM X 10 MTS DE LARGO	32	21	53	38000	0	38000	1.216.000	798.000	2.014.000	PHARMAFIX
10	ESPARADRAPO ANTIALERGICO DE 15 CM X 10 MTS	385	81	466	16.000	0	16.000	6.160.000	1.296.000	7.456.000	FIXOMUL
14	YODOPOVIDONA EN ESPUMA FCO X 60 ML	1400	490	1.890	1.600	0	1.600	2.240.000	784.000	3.024.000	IOFOAM
15	YODOPOVIDONA EN SOLUCION FCO X 60 ML	1400	490	1.890	1.600	0	1.600	2.240.000	784.000	3.024.000	IOPOVISOL
TOTAL								24.411.000	4.817.000	29.228.000	

TOTAL: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE. (\$29.228.000)

SON: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE. (\$24.411.000) PARA BOGOTÁ

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE. (\$4.817.000) PARA ZIQAQUIRÁ.

3. Con la firma, MERPRONI SAS., por los siguientes ítems:

Numeral	Producto	Bogotá	Zipaquirá	Cantidad total	Valor unitario	iva	Valor unitario más iva	Valor Bogotá	Valor Zipaquirá	Valor total	Marca
4	ALCOHOL ANTISEPTICO X 750 ML	364	256	620	2200	0	2200	\$ 800.800	\$ 563.200	\$ 1.364.000	MK

TOTAL: UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.

SON: OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$800.800) PARA BOGOTÁ

SON: QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$563.200) PARA ZIQAQUIRÁ.

4. Con la firma, OC LA ECONOMIA., por los siguientes ítems:

Numeral	Producto	Bogotá	Zipaquirá	Cantidad total	Valor unitario	IVA	Valor unitario más IVA	Valor Bogotá	Valor Zipaquirá	Valor total	Marca
5	ESPARADRAPO MICROPORE 2" COLOR PIEL	175	175	350	\$2.982	0	\$2.982	\$521.850	\$521.850	\$1.043.700	CUREBAND
11	ESPARADRAPO MICROPORE ½	91	91	182	\$746	0	\$746	\$67.886	\$67.886	\$135.772	CUREBAND
12	ESPARADRAPO MICROPORE 1"	203	25	228	\$1.491	0	\$1.491	\$302.673	\$37.275	\$339.948	CUREBAND

*Handwritten signature*

PÁGINA 4 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2017 Por medio de la cual se corrige la Resolución 222 del 26 de mayo de 2017 "Por medio de la cual la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana selecciona las propuestas presentadas en el marco del proceso de convocatoria pública No. 16 de 2017" y la Resolución 224 del 30 de mayo de 2017 "Por medio de la cual se modificó la resolución 222 de 2017"

16	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES CAJA X 100	308	42	350	\$222	\$ 42	\$264	\$81.367	\$11.096	\$92.463	NUBENCO
TOTAL								\$973.776	\$638.107	\$1.611.883	

TOTAL: UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (1.611.883)

SON: NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$973.776) PARA BOGOTÁ.

SON: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE. (\$638.107) PARA ZIPAQUIRÁ.

5. Con la firma, NEW STETIC, por los siguientes ítems:

NUMERAL	PRODUCTO	Bogotá	Zipaquirá	Cantidad total	Valor Unitario	IVA	Valor unitario más IVA	valor Bogotá	valor Zipaquirá	Valor Total	Marca
6	ALGODON TIPO HOSPITALARIO	203	28	231	\$6.000	\$0	\$6.000	\$1.218.000	\$168.000	\$1.386.000	STAR ROLLS
17	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES MANUAL CAJA X 100	252	35	287	\$253	\$48	\$301	\$75.870	\$10.537	\$86.407	BIOLIFE
18	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES NEONATAL	252	14	266	\$235	\$45	\$280	\$70.560	\$3.920	\$74.480	BIOLIFE
20	KIT DE CITOLOGIA UNIDAD	133	1057	1.190	\$588	\$112	\$700	\$93.100	\$739.900	\$833.000	BIOLIFE
25	PRESERVATIVO UNIDAD CAJA X 60 UND	567	273	840	\$9.360	\$0	\$9.360	\$5.307.120	\$2.555.280	\$7.862.400	TULIP
26	GUANTES EXAMEN LATEX S M L AMBIDIESTRO TALCO CAJA X 100 UND	8456	1526	9982	\$8.300	\$1577	\$9.877	\$83.519.912	\$15.072.302	\$98.592.214	SEMPERMED
TOTAL								\$90.284.562	\$18.549.939	\$108.834.501	

TOTAL: CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE. (\$108.834.501)

SON: NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$90.284.562) PARA BOGOTÁ

SON: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$18.549.939) PARA ZIPAQUIRÁ.

6. Con la firma, PROVIGASA MEDICAL SAS, por los siguientes ítems:

Numeral	Producto	Bogotá	Zipaquirá	Cantidad total	Valor unitario	IVA	Valor unitario más IVA	Valor Bogotá	Valor Zipaquirá	Valor total	Marca
---------	----------	--------	-----------	----------------	----------------	-----	------------------------	--------------	-----------------	-------------	-------

PÁGINA 5 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2017 Por medio de la cual se corrige la Resolución 222 del 26 de mayo de 2017 "Por medio de la cual la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana selecciona las propuestas presentadas en el marco del proceso de convocatoria pública No. 16 de 2017" y la Resolución 224 del 30 de mayo de 2017 "Por medio de la cual se modificó la resolución 222 de 2017"

7	APOSITO DE GASA CON ALGODON STERIL 15X25 CM	13118	1225	14.343	\$728	0%	\$728	\$9.549.904	\$891.800	\$10.441.704	HEC PLUS
8	APOSITO DE GASA CON ALGODON ESTERIL 18X9 CM	9800	413	10.213	\$387	0%	\$387	\$3.792.600	\$159.831	\$3.952.431	HEC PLUS
TOTAL								\$13.342.504	\$1.051.631	\$14.394.135	

TOTAL: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$14.394.135)

SON: TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (\$13.342.504) PARA BOGOTÁ

SON: UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. (\$1.051.631) PARA ZIPAQUIRÁ.

7. Con la firma, BSN MEDICAL LIMITADA. por los siguientes ítems:

Numeral	Producto	Bogotá	Zipaquirá	Cantidad total	Valor unitario	IVA	Valor unitario más IVA	Valor Bogotá	Valor Zipaquirá	Valor total	Marca
9	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO	735	32	767	\$28.519	0	\$28.518	\$20.960.730	\$912.576	\$21.873.306	LEUKOPLAST ESPARADRAPO TELA 12in x 10 yds SURTIDO

TOTAL: VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$21.873.306)

SON: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$20.960.730) PARA BOGOTÁ

SON: NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$912.576) PARA ZIPAQUIRÁ.

8. Con la firma, BIOPLAST S.A. por los siguientes ítems:

Numeral	Producto	Bogotá	Zipaquirá	Cantidad total	Valor unitario	IVA	Valor unitario más IVA	Valor Bogotá	Valor Zipaquirá	Valor total	Marca
24	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE SIN CEPILLO Y SIN PORTA OBJETO UNIDAD	1470	147	1617	\$630	120	\$750	\$1.102.059	\$110.206	\$1.212.265	BIOLIFE

TOTAL: UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$1.212.206)

SON: UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.102.059) PARA BOGOTÁ

SON: CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$110.206) PARA ZIPAQUIRÁ.

9. Con la firma, SHERLEG LABORATORIES SAS. por los siguientes ítems:

Numeral	Producto	Bogotá	Zipaquirá	Cantidad total	Valor unitario	IVA	Valor unitario más IVA	Valor Bogotá	Valor Zipaquirá	Valor total	Marca
21	MECHA NASAL DE 1 CM DE ANCHO Y 60 CM DE LARGO, SOBRE X DOS UNIDADES ESTERIL	133	0	133	\$2.200	0	\$2.200	\$292.600	\$0	\$292.600	SHERLEG

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

23	MECHA DE GASA DE 5 CM DE ANCHO X 80 CM DE LARGO, EN HILO RADIO PACO PARA COLUMNA, ESTERIL	340	0	340	\$1.350	0	\$1.350	\$459.000	\$0	\$459.000	SHERLEG
TOTAL								\$751.600	\$0	\$751.600	

TOTAL: SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.

10. Con la firma, POLIFARMA., por los siguientes ítems:

NUMERAL	PRODUCTO	Bogotá	Zipaquirá	CANTIDAD TOTAL	Valor Unitario	IVA	Valor unitario más IVA	valor Bogotá	valor Zipaquirá	Valor Total	Marca
27	TERMOMETRO CLINICO ORAL/AXILAR DIGITAL UNIDAD	161	84	245	\$1.517	288,23	\$1.805	\$290.642	\$151.639	\$442.281	NIPRO
TOTAL								\$290.642	\$151.639	\$442.281	

TOTAL: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$442.281)

SON: DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$290.642) PARA BOGOTÁ

SON: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$151.639) PARA ZIQAQUIRÁ.

ARTÍCULO SEGUNDO. Todos los demás términos de las Resoluciones 222 y 224 de 2017 no se modifican con la presente resolución y permanecen vigentes y se hacen exigibles.

ARTÍCULO TERCERO: Los contratos derivados de la presente adjudicación deberán efectuarse con cargo al CDP 349 del 2017.

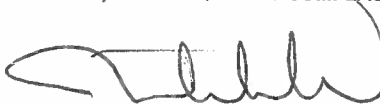
ARTÍCULO CUARTO: En contra del presente acto administrativo no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con los artículos 45 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso".

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los oferentes adjudicados.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

23 JUN 2017



JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA  
GERENTE

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Proyectó: Subdirección de Compras  
Revisó: Asesora Jurídica  
Revisó: Líder de almacén